Manizales, Octubre 05 de 2016.

SMA-UGA 1389- 16

Señor:
CESAR AUGUSTO CEPEDA MARIN
CARRERA 34 B No. 29 A -02
Tel: 3153378923
Manizales.

REF: Respuesta radicado GED 34294-16

Cordial saludo. En Respuesta a su solicitud radicada en la secretaría del Medio Ambiente, con GED 34294-16, me permito informarle:

Mediante oficio SMA-UGA 0666-14 dirigido al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**, Se emitió respuesta a la acción de tutela rad. 2014-427 interpuesta por el señor **CESAR AUGUSTO CEPEDA MARIN.** En respuesta a dicha comunicación el juzgado segundo civil municipal emitió mediante oficio 2275, el fallo de tutela para la acción judicial declarando improcedente tal acción. (Anexo 01 folio fallo de tutela).

Teniendo en cuenta que dicho fallo judicial que determinó la acción a seguir por parte de la alcaldía de Manizales en relacion a igual solicitud radicada con el GED No. 34294-16, **SU SOLICITUD DE RENOVACION DE UN PERMISO QUE CARECE DE VALIDEZ NO ES VIABLE JURÍDICAMENTE**.

Cualquier información adicional, gustosamente será proporcionada en esta secretaría.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN
Secretario de despacho
Secretaría del Medio Ambiente

JUAN FELIPE OSORIO CORREA
Profesional Universitario
Secretaría del Medio Ambiente

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
Dirección:
PALACIO DE JUSTICIA Carrera
Ciudad:
MANIZALES_CALDAS
Departamento:
CALDAS

ENVIO:
RN235846043CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
SECRETARIA DEL MEDIO
Dirección:
CENTRO ADMINISTRATIVO

Ciudad:
MANIZALES_CALDAS
Departamento:
CALDAS
Preadmision:
02/09/2014 16:42:07

4/72 ☐DEVOLUCION DESTINATARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MEDIO AMBIENTE
GED= 28926-14

ALCALDIA DE MANIZALES
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA
03 SEP 2014
HORA: 10 35 AM
RECIBE: Gustavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Fanny González
Carrera 23 No 21-48 of 902
Teléfono 8879650

Manizales, Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil ~~catorce 2014~~

Oficio 2275

Señor
Representante legal
Secretaría del Medio Ambiente – Alcaldía de Manizales
Centro administrativo Municipal CAM – calle 19 # 21 – 44
Manizales, Caldas

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 2014-00427
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO CEPEDA MARIN
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MANIZALES- ALCALDÍA DE MANIZALES Y OTROS

Con el fin de notificarle el fallo de la tutela referenciada, le transcribo parte resolutiva de dicha sentencia, para que se sirva obrar de conformidad.

"**PRIMERO: DECLARAR** improcedente la presente acción de tutela, por no cumplirse el principio de subsidiariedad.// **SEGUNDO: ORDENAR** notificarles la providencia a las partes, por el medio más expedito.// **TERCERO: ADVIERTASE** a las partes que este fallo podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a la notificación de ésta providencia.// **CUARTO**: se exhorta a la entidad Secretaría del Medio Ambiente de la Alcaldía de Manizales para que si es del interés del señor CESAR AUGUSTO sea asesorado en relación a la propuesta emitida por dicha dependencia en la cual le ofrecen la posibilidad de reubicación y adjudicación de un módulo de venta informal en el sector de Chipre con una actividad diferente a la venta de comestibles preparados en la calle.// **QUINTO**: REMÍTASE el expediente a la Corte Constitucional para una eventual revisión del fallo, en caso de no ser impugnado dentro de término."

Atentamente,

JUZGADO 2do. CIVIL MUNICIPAL Secretario MANIZALES

WALTER MALDONADO OSPINA
SECRETARIO

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES
Secretaría de Planeación

19598 - 2014

SPM-EPNP-2014-85

Manizales, 19 de Junio de 2014

Señor(a)
CESAR AUGUSTO CEPEDA MARIN
CALLE 29 29A 02
Manizales

Asunto: Negación ocupación Espacio Público

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta: Que Consultada la base de datos de la ALCALDÍA DE MANIZALES, se pudo constatar que el señor CESAR AUGUSTO CEPEDA MARIN, identificado con C.C. 75073917, tiene estudio socio económico.

Sin embargo NO APARECE REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA ALCALDIA DE MANIZALES ningún tipo de autorización VIGENTE para usufructuar en beneficio particular el espacio público con un punto de venta, en cumplimiento al Acuerdo 443-99, expedida a su nombre.

Por tanto, si usted cree tener algún derecho para solicitar una renovación y posee una AUTORIZACIÓN VIGENTE expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, única entidad competente para la expedición de este tipo de autorizaciones o los documentos que le hacen suponer su derecho a una renovación, según su solicitud, por favor aportarla.

De lo contrario, SU SOLICITUD NO ES VIABLE.

Por los motivos anteriormente expuestos, y toda vez que usted no aporta ningúno de los requisitos legales, esta Secretaría NO AUTORIZA su solicitud para desarrollar la actividad de vendedor informal en Espacio Público del Municipio de Manizales.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE RENDON LLANOS
Profesional Universitario
Secretaria de Medio Ambiente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado Nº SC2696-1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES